

DECRETO N° 093

CHIGUAYANTE, 15 ENE. 2010

VISTOS : Estos antecedentes, la Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Bienestar a Funcionarios, el Oficio N. 1 de fecha 7 de Enero 2010 de Comité Bienestar solicitando aporte con V.B. del Sr. Alcalde (S); Decreto Alcaldicio N° 1661 fecha 17 de Diciembre 2010 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- DECRETO:
1. Gírese al Sistema de Bienestar el aporte municipal año 2010 equivalente a 4 UTM por cada socio afiliado a dicho sistema. Siendo presentado para año 2010 la cantidad de 136 socios (59 funcionarios planta, 33 de Servicios Traspasados y 44 contrata). El valor a UTM a considerar será la correspondiente al mes que se emita el Decreto de Pago con el aporte.
 2. La Administración del fondo se hará a través del Comité de Bienestar y la gestión quedará subordinada a la fiscalización de la Unidad de Control Municipal y la de la Contraloría General de la República.
 3. Impútese el gasto a la cuenta 21.01.002.001 A Servicio Bienestar Planta y 21.02.002.001 A Servicio Bienestar Contrata del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)

CMCH/ERP/SSV/rfc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación
- Archivo Secretaría Municipal